



**MAT:** INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN A LOS HECHOS DENUNCIADOS MEDIANTE INFORME DE FECHA 09.07.2012 PRESENTADA POR DOÑA PAULINA MOYANO MEJIAS, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DESÍGNESE FISCAL PARA TALES EFECTOS.

---

**ALGARROBO, 23.08.2013.**

**DECRETO N° / 2697**

**VISTOS:**

1. D.F.L. 1/2006, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. Informe de fecha 09 de Julio del 2012, por Doña Paulina Moyano Mejias, Secretaria Municipal, de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Memo: N° 38/2012 del Don José Miguel Astorga, encargado de Informática.
7. Ord. N° 031/ 2° S / 2012, de Doña Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal.
8. Ord. N° 029 / 2° S/ 2012, de Doña Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal.
9. D.A. N° 902 de fecha 18.03.2013, Nombramiento a contrata de doña Andrea Cecilia Muñoz Saavedra, a partir del día 11.03.2013 hasta el día al 31.12.2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Informe de fecha 09 de Julio del 2012, de Doña Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, deja constancia que con fecha 05/07/2012, asume Secretaría Municipal; esperando que se hiciera de forma oficial, con acta de entrega, donde quedara estipulado los trámites pendientes, en desarrollo y el estado de las actas del Honorable Concejo Municipal. A la fecha de 09.07.2012, no se le entrega en forma oficial dicha unidad, ni el teléfono móvil que corresponde a Secretaria. Se suma que, las actas del Honorable Concejo Municipal (Ordinarias 19-20 y extraordinaria N° 5), se encontraban pendientes, debido a que no se desarrollaron los acuerdos que se deben insertar en la acta respectiva; lo que a esa fecha no se desarrollaban los acuerdos que se deben insertar en la acta respectiva y en esa fecha de la grabación se encontraba como Secretario Municipal (S) Don Víctor Pinto. Ante la cercanía de un nuevo Concejo (09/07/2012), se solicita el acta de sesión Ordinaria N°21, a la cual le faltaba media hora de grabación, por aparente desperfecto en los equipos; se insertan los acuerdos entregados por la Sra. Rosa Campos Valera; y aun así se envía a los Sres. Concejales para su aprobación, pero dada la hora de termino de esta no se contó con las firmas del Sr. Alcalde y la Secretaria Municipal (S). Da constancia de que se revisa el libro de Decretos Alcaldicio, el cual no contaba con folio y con números de decretos faltantes, este se firma por la suscrita a partir de la fecha en que asume Secretaria Municipal.
2. Ord: N° 029/2°S/2012 con fecha 14.08.2012, De Doña Paulina Moyano Mejias, Secretaria Municipal a el Sr. Alcalde la I. Municipalidad de Algarrobo, expone que cuando asumió Secretaria entre las actas atrasadas existía una que tenía ½ hora de perdida de la información del concejo, eso sucedió cuando la Sra. Rosa Campos subrogaba; pasado ese tiempo, un mes se ha devuelto a producir el mismo problema pero ahora con más tiempo de perdida de la grabación del Concejo, en la sesión del Concejo Lunes 13 de Agosto del 2012. Ante tal situación se pide a informática que revise el equipo.



3. Memo N° 38/2012, de Don José Miguel Astorga Herrera, encargado de informática. Informa que, la única forma de que la máquina de grabación de actas de concejo no grabe es por:
- Extracción de memoria SD en periodo de grabación (no genera archivo y temporal es perdido).
  - Puesta en pausa y extracción de grabación (General Nombre archivo y temporal es perdido).
  - Apagado de la maquina cuanto se está realizando grabación (no genera archivo ni temporal). Señala que, la máquina de grabación no se encontraba con problemas de grabación y desconoce el motivo real de la perdida de grabación, asimismo no existía ninguna razón alguna para realizar la extracción de la memoria SD desde la máquina de grabación, ya que esa debe tener un mínimo de segundos para poder trabajar y cerrar todos los audios que hubiera grabado.
4. Ord: N° 031/ 2° S/2012, De Doña Paulina Moyano Mejías al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo. Informa que, se ha detectado que el archivo de los Decretos Alcaldicio se encuentra incompleto y con decretos extraviados, los que se debían haber subido a la página web por transparencia, eso estaba atrasado debido a la falta de dichos documentos. Por otro lado, Ubicando el Libro que lleva el correlativo de las personalidades jurídicas, se detecta que se encuentran tres organizaciones sin haber pasado por el proceso, ya que los libros de registro de socios y libros de actas se encontraban extraviados, y otros guardados. Con respecto a los Acuerdos del H. Concejo no existía correlatividad de los acuerdos del H. Concejo, en archivo físico y tampoco en archivo digital, correspondiente al año 2012; solo existía hasta el N° 8 de fecha 16 de Enero 2012.

**DECRETO:**

- I. **Instrúyase Sumario Administrativo** en virtud de lo solicitado por Doña Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal, I Municipalidad de Algarrobo.
- II. **Designese Fiscal** para la instrucción del proceso sumarial a la Srta. Andrea Cecilia Muñoz Saavedra, Cédula de Identidad N° abogada de la Dirección Jurídica Municipal, asimilada al grado 9° del escalafón profesional de la Planta Municipal de Algarrobo.

**III. ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**

JGF/PMM/PMP/cdf  
**DISTRIBUCION:**

- ✓ Unidad de Control. (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ **Archivo** (2)